

UASA /  
 CUENTAS LIQUID  
 INVENTOS /

**RESOLUCION GERENCIAL N° 107-2015-GORE-ICA-PETACC/GG**

12 AGO 2015  
**RECIBIDO**  
 Hora: 11:11 Reg:

FINES  
 12  
 8  
 15  
 D

Ica, 07 de Agosto de 2015.

VISTO:

Informe N° 056-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCT; Informe N° 213-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 105-2015-GORE-ICA-PETACC.IO/EFMO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 098-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 21 de Julio de 2015, se aprobó el expediente de Liquidación de la obra "Sistema de Riego La Achirana", con un costo real de ejecución presupuestal de S/. 33'984,058.44 Nuevos Soles, incluido IGV, teniendo un saldo a favor de la empresa contratista IVC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., la suma de S/. 475,541.20 Nuevos Soles, según lo descrito en los artículos primero, segundo y tercero de la resolución, así como en los considerandos;

Que, mediante Informe N° 056-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCT el Jefe de la Unidad de Contabilidad del PETACC, expresa que según reporte del SIAF del Módulo de Proceso Presupuestario a nivel de devengado, el monto pagado en las valorizaciones a la empresa IVC Contratistas Generales S.R.L. hasta el 23 de Julio de 2015 ha sido la suma de S/. 33'508,517.23 Nuevos Soles; y no el monto que se consigna en la Resolución Gerencial N° 098-2015-GORE-ICA-PETACC/GG;

Que, al respecto la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, a través de los Informe N° 213-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL e Informe N° 105-2015-GORE-ICA-PETACC.IO/EFMO, refiere que el error detectado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, es originado por el redondeo que realizan las fórmulas de cálculo de las operaciones matemáticas propias de la liquidación final de obra, por lo que se debe rectificar el monto pagado correcto que es S/. 33'508,517.23 y no el monto de S/. 33'508,517.24 Nuevos Soles; dejando constancia que el saldo a favor del contratista es la suma de S/. 475,541.20 Nuevos Soles; en ese sentido solicita la corrección del monto real invertido o ejecutado en la obra por la suma de S/. 33'984,058.43 y no la que se consignó por error, así como del monto pagado en las valorizaciones;

Que, se evidencia la existencia de un error material preceptuado en el artículo 201° de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, los actos administrativos se encuentran regulados por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, además de las normas de cada materia, el cual busca establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos o intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, en atención a lo advertido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y los informes emitidos por la Dirección de Supervisión y Liquidación, a través de los documentos del visto, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, y corregir el error material involuntario descrito;

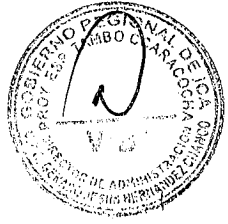
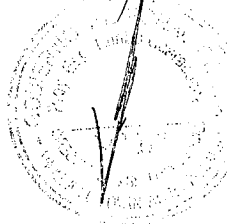
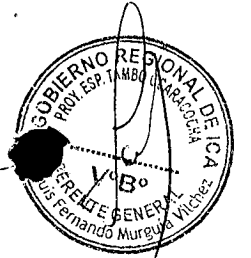
Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar por los fundamentos expuestos en los considerando, el monto real invertido o ejecutado de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", así como el monto pagado en las valorizaciones, consignados en diversos extremos de la Resolución Gerencial N° 098-2015-GORE-ICA-PETACC/GG; siendo los montos correctos los siguientes y no los consignados por error:

Monto Real invertido o ejecutado, con IGV	• S/. 33'984,058.43
Monto Pagado en las valorizaciones	S/. 33'508,517.23

**ARTICULO SEGUNDO.- INTEGRAR** las disposiciones establecidas en el artículo primero de la presente Resolución, a la Resolución Gerencial N° 098-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 21 de Julio de 2015.



17:15 pm

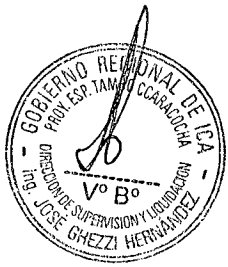
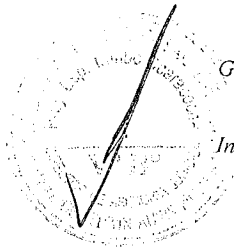


### RESOLUCION GERENCIAL N° 107-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** la vigente de todas las disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial N° 098-2015-GORE-ICA-PETACC/GG, que no se apongan a la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE** la presente Resolución a las partes interesadas, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO  
*[Signature]*  
Dg. Luis Fernando Murguía Vilchez  
Gerente General



Recibido  
12/08/2015